



LIBRO DE ACOGIDA DEL RESIDENTE EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

Hospital Obispo Polanco Teruel

Mayo 2020

1. ESTRUCTURA SANITARIA DE TERUEL

ÁREA DE ASISTENCIA. SECTOR TERUEL.

El nuevo modelo del Sistema Aragonés de Salud, definido en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, y en el DECRETO 61/2013, de 16 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, estructura territorialmente la atención sanitaria en ocho sectores. En cada uno de ellos se integran los diferentes dispositivos asistenciales de Atención Primaria, Atención Especializada, Salud Mental y Socio sanitario, además de la existencia de un Centro Coordinador de Urgencias (061) para todo el territorio.

Territorialmente, en la provincia de Huesca se disponen los Sectores de Huesca y Barbastro. En la provincia de Teruel, los sectores de Teruel y Alcañiz. Y en la provincia de Zaragoza los Sectores de Calatayud, Zaragoza I, Zaragoza II y Zaragoza III.

La provincia de Teruel, situada en el Sur de la Comunidad de Aragón, se encuentra organizada en dos grandes Sectores desde el punto de vista sanitario: el Sector de Alcañiz y el Sector de Teruel, formando ambos el Área de Salud IV de la Comunidad.

El Sector Sanitario de Teruel tiene una población de 80.169 habitantes según el PMH 2005 de los municipios definidos en el mapa sanitario de la Comunidad de Aragón. Cabe destacar que en dicho mapa sanitario no están incluidos algunos municipios de Valencia y Guadalajara, a cuyos habitantes se les presta atención sanitaria en el Hospital Obispo Polanco en aplicación de un convenio entre los gobiernos autonómicos correspondientes.

Teniendo en cuenta estos municipios, la población del Sector Sanitario de Teruel se eleva a 84.668 habitantes.

La red pública del INSTITUTO ARAGONÉS DE LA SALUD mantiene dos **Hospitales** en la provincia: el Hospital de Alcañiz y el Hospital Obispo Polanco de Teruel. No obstante, también, acuden a recibir asistencia a nuestro Hospital, habitantes del Rincón de Ademuz (Valencia) y de la Comarca de Molina de Aragón (Guadalajara).

Teruel-capital, además cuenta con otros centros sanitarios públicos: el Hospital "San José", el Centro de Rehabilitación Psicosocial "San Juan de Dios", el Centro Residencial para Disminuidos Psíquicos "El Pinar", y una Residencia de pacientes asistidos del IASS.

En Teruel capital existen 2 Centros de Salud, para la atención ambulatoria de la población: "Teruel Centro" y "Teruel Ensanche". En el mismo edificio de Teruel Ensanche está situado el Servicio de Salud Mental (Infanto-Juvenil y Adultos) y Urgencias de Atención Primaria.

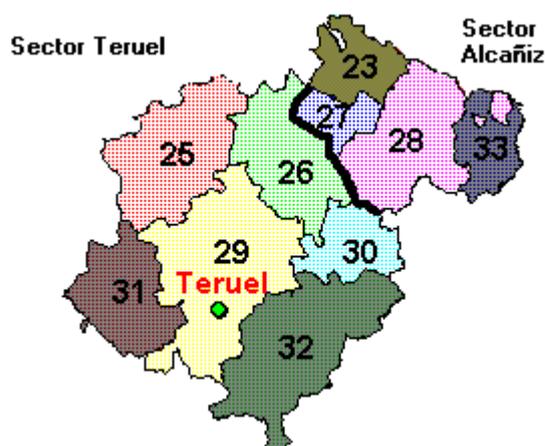
El área IV de Salud posee, desde 2020, una Unidad Docente Multiprofesional de Salud Mental, con las siguientes plazas de formación especializada por año: 2 MIR de Psiquiatría, 2 EIR de Salud Mental, 1 PIR.

2. HOSPITAL GENERAL DE TURUEL OBISPO POLANCO

El Hospital Obispo Polanco (HOP) es un hospital del Servicio Aragonés de Salud inaugurado en 1953 cuya misión es proporcionar una atención sanitaria integral y excelente a los habitantes del Sector de Teruel con criterios de excelencia, eficiencia, efectividad y mejora continua, a través de una organización orientada al paciente y su entorno.

Nuestro Hospital aglutina a un grupo de profesionales que desarrollan una actividad clínica de gran calidad, sin descuidar la labor docente y de investigación, lo que permitirá tu satisfacción personal al poder compartir tu trabajo con ellos.

Es un hospital general de 212 camas y da servicio a la población del Sector Teruel, que abarca las comarcas de Albarracín (31), Jiloca (25), Cuencas Mineras (26), Gúdar-Javalambre (32), Maestrazgo (30) y Teruel (29).



El hospital se encuentra acreditado para la formación de las siguientes especialidades médicas: 1992 Medicina Familiar y Comunitaria; 1994 Cirugía General y Digestivo; 1998 Medicina Interna; 2003 Psiquiatría; 2008 Radiodiagnóstico; 2014 Geriatria.

Desde 2020, en el hospital se ha acreditado una **Unidad Docente Multiprofesional de Salud Mental**, que ha permitido contar, por primera vez, con un residente en Psicología Clínica, reflejando una mejora en la formación y asistencia a la Salud Mental del Sector.

ESTRUCTURA DEL HOSPITAL OBISPO POLANCO

Se encuentra estructurado en tres edificios o cuerpos: antiguo (unidades de hospitalización), nuevo (bloque quirúrgico, UCI y urgencias) y consultas externas (consultas y laboratorios). Todos los edificios están comunicados internamente por rampas.

	EDIFICIO ANTIGUO	EDIFICIO NUEVO	EDIFICIO DE CONSULTAS EXTERNAS
PLANTA -1	Lavandería	Vestuarios, cafetería personal y cocina	Rehabilitación
PLANTA 0	Radiodiagnóstico, Informática	Farmacia, Urgencias	Consultas Externas
1ª PLANTA	Pediatría, Ginecología, C.M.A., Administración	Cardiología, Dirección y Paritorios	Consultas Externas
2ª PLANTA	Traumatología Cirugía Hemodiálisis		Consultas Externas Laboratorio
3ª PLANTA	Medicina interna Unidad del dolor Unidad de Corta Estancia (UCE) de psiquiatría Ciberaula		Consultas Externas Hematología Anatomía patológica Banco de sangre
4ª PLANTA	Especialidades Médico-quirúrgicas		Aula de formación

5ª PLANTA	Pruebas funcionales Prevencción de riesgos laborales Biblioteca Sedes sindicales		
-----------	---	--	--

ÁREA DOCENTE

Biblioteca	5ª Planta. Hospitalización
Despacho MIR	5ª Planta. Hospitalización
Aula de sesiones	4ª Planta Consultas Externas

ÁREA DE GESTIÓN

Administración	1ª Planta Hospitalización C/ Joaquín Arnau, 22 (CS Centro)
Dirección	1ª Planta Hospitalización.

COMISIÓN DE DOCENCIA. UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD MENTAL DEL SECTOR TERUEL

- Jefe de estudios: Blanca Gómez
- Secretario: Carlos Díaz
- Vocal: Mª Pilar Sánchez
- Vocal de formación: Mª Dolores Serrano
- Representante de la comunidad autónoma: Javier Oncins
- Tutores de las especialidades:
 - Psiquiatría: Patricia Latorre y Laura Bosqued
 - Enfermería de Salud Mental: Pilar Sánchez y Juana Mª Resano
 - Psicología Clínica: Inés Susín

3. RED DE SALUD MENTAL DEL SECTOR TERUEL

La Salud Mental es una disciplina muy implicada en el modelo funcional de “trabajo en red” en nuestro Sector sanitario.

Está compuesto por una serie de Unidades ubicadas tanto en Centros de Salud (CS) de Atención Primaria (AP) como en dos centros hospitalarios: HOP y Centro de Rehabilitación Psicosocial San Juan de Dios (CRPSJ).

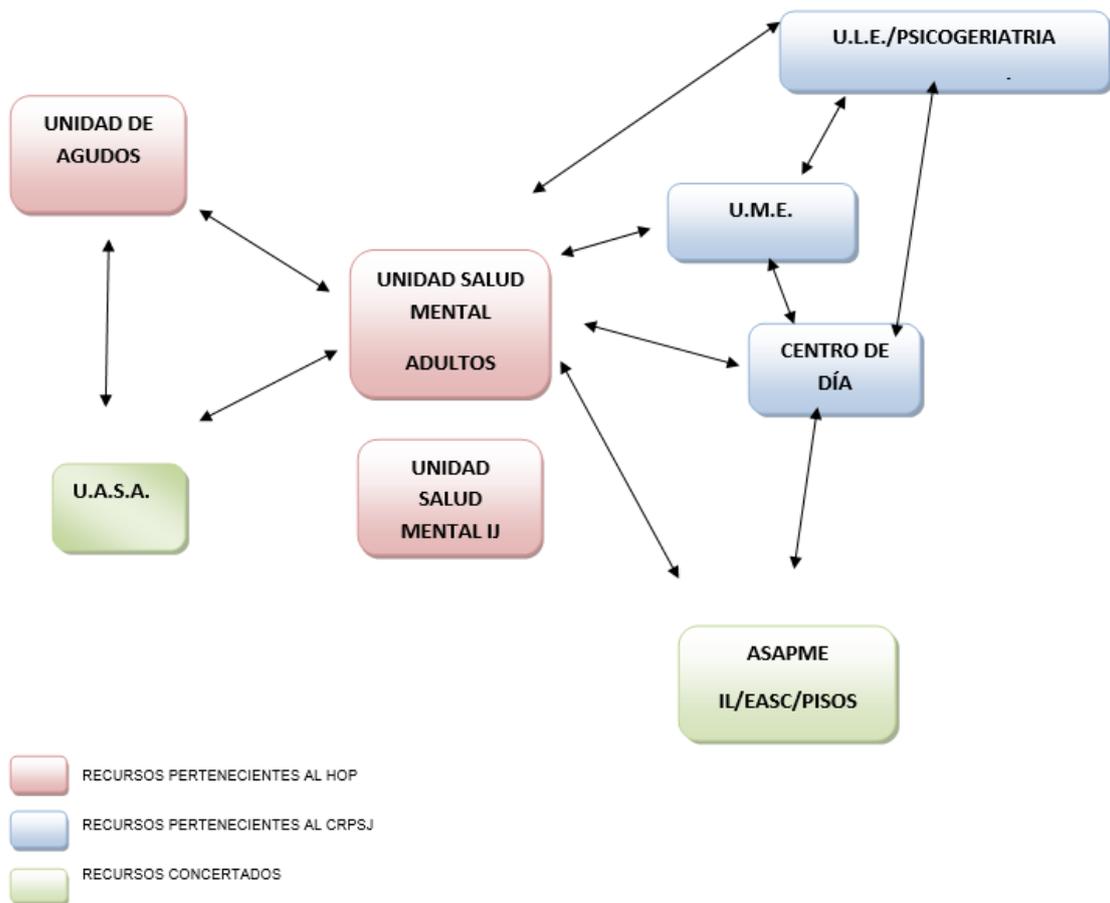


Gráfico: Red de Salud Mental del Sector Teruel

El ámbito de actuación abarca el Sector Teruel, el CS de Rincón de Ademuz (Provincia de Valencia-CA valenciana) y la Zona básica de salud de Checa (Provincia de Guadalajara-CA de Castilla y la Mancha), cubriendo un total de 79915 habitantes (datos de 2013).

Los recursos hospitalarios (UCE, Unidad de Larga Estancia (ULE), Psicogeriatría (PG) y Unidad de Media Estancia (UME) son asimismo de referencia para el Sector Alcañiz, por lo que cubren un total de 154702 habitantes (datos de 2011).

UNIDAD DE SALUD MENTAL DE ADULTOS

Situación: CS Ensanche. c/ Compromiso de Caspe s/n Tfno.: 978654102

Para mejorar la accesibilidad de pacientes en un Sector extenso y con alta dispersión poblacional como es el nuestro, los FEA de psiquiatría pasan consulta ambulatoria aproximadamente 3 días al mes en los CS de Calamocha y Utrillas y 1 en el CS de Sarrión. Un FEA de psicología clínica pasa consulta 2 días al mes en el CS de Monreal

Concepto:

Constituye el centro de la red asistencial pues es el responsable de articular el proceso terapéutico y rehabilitador de los pacientes a lo largo de las diferentes etapas evolutivas de su trastorno mental.

Cuenta con 6 despachos clínicos, sala multiusos, mostrador-área administrativa y sala de archivos.

Acceso:

Para ser atendido en dicho dispositivo el paciente debe de ser remitido por el médico de AP (MAP), a través de la correspondiente interconsulta. También pueden ser derivados desde facultativos de otras especialidades, entre ellos los del Servicio de Urgencias y desde la UCE, al alta del paciente.

El horario de atención es de 8 a 15:30 horas.

Datos de interés de organización interna:

- La acogida de las primeras visitas es realizada por enfermería, que realiza una valoración inicial y recogida de datos para la hª clínica antes de pasar al facultativo correspondiente. La duración estándar de las visitas es de 40 minutos para primeras visitas y 20 para sucesivas en la consulta de psiquiatría y de 60 para primeras y 30 a 45 para sucesivas en la consulta de psicología clínica.
- Existe compromiso desde hace años de atender las primeras visitas de carácter normal en menos de 60 días y las de carácter preferente en menos de 15. Dentro de ellas adquieren especial importancia las derivadas de reagudizaciones de pacientes diagnosticados de Trastorno Mental Grave, que son atendidas de manera inmediata.

- Los facultativos tienen una alta accesibilidad para la atención telefónica directa con pacientes ya conocidos por el Servicio.
- Desde la consulta de enfermería se llevan a cabo programas específicos de neurolépticos inyectables y técnicas de relajación
- Con periodicidad bisemanal se realizan reuniones de equipo de 90 minutos de duración para abordar aspectos organizativos y asistenciales variados.
- Se informa por escrito a derivador como mínimo tras primera/s visita y en caso de alta.
- Existe documento específico para solicitar cambio de FEA. El equipo decide en las reuniones la pertinencia o no en base a criterios clínicos.
- Desde julio de 2017 la citación y captura de actividad asistencial se realiza en la propia unidad a través del sistema informático HIS.

Documentación de uso común:

1-solicitud de informe clínico asistencial

2-solicitud de cambio de FEA

3-control de demanda

4-hoja de tratamiento

5-higiene del sueño

6-educación psiconutricional en TCA

7-normas que debe seguir durante el tratamiento con IMAO

8-práctica programada para la agorafobia. Manual del paciente

9-práctica programada para la agorafobia. Manual del acompañante

10-Tratamiento psicológico de las disfunciones sexuales

11- Psicología Clínica y Psiquiatría: Derivaciones a la Unidad de Salud Mental

Personal:

3 FEA Psiquiatría:

-Miguel Blasco

-Carlos Iglesias (Jefe de Servicio y Coordinador de Salud Mental del Sector (COSM))

-Ana Conejo

-Concepción Fernández (1/5 de su jornada semanal)

2 FEA Psicología clínica:

-José Ignacio Latorre

-Fernando Villalba

1 Enfermera

-Trinidad Sánchez (*)

1 Auxiliar administrativo

-Manuela Larred (*)

(*) *adscrita AP, pero dependiendo funcionalmente de la USM*

UNIDAD DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL (USMIJ)

Situación:

CS Ensanche. c/ Jerónimo Soriano s/n Tfno.: 978654103

Mismo ámbito de actuación que la USM de adultos

Concepto:

El mismo que el de adultos, pero para menores de 18 años.

Cuenta con tres despachos clínicos y una sala multiusos

Acceso:

Para ser atendido el paciente debe de ser remitido por el pediatra o el médico de AP, a través de la correspondiente interconsulta. También pueden ser derivados desde facultativos de otras especialidades, entre ellos los del Servicio de Urgencias y desde la Unidad de Agudos del Hº Clínico de Zaragoza, al alta del paciente.

El horario de atención es de 8 a 15:30 horas. La consulta de enfermería también atiende una tarde a la semana.

Datos de interés de organización interna:

- La distribución y reparto de los casos se realiza de forma colegiada en función del tipo de casos derivados. Uno de los elementos de la articulación del equipo son las reuniones semanales (jueves de 11 a 12:30) para el comentario y reparto de casos, que habitualmente son tratados de manera multidisciplinar.
- La relación con Educación es intensa:
 - reuniones mensuales con los Equipos de Orientación y evaluación Pedagógica de educación primaria
 - contacto frecuentes con orientadores de educación secundaria.
- Relación con Justicia y Servicios Sociales.

-contacto estrecho y frecuente con Juzgado y Fiscalía de menores, Servicio de protección de menores, punto de encuentro familiar, Reforma, Centro base del IASS y Servicios Sociales de AP...

- Interconsulta-psiquiatría de enlace con el servicio de Pediatría del HOP

-cuando se requiere nuestra intervención

- Unidad funcional para el tratamiento de los Trastornos de la Conducta alimentaria del HOP

-sito en el Servicio de Pediatría. En la atención de dicha Unidad intervienen los Servicios de Pediatría y Endocrinología del HOP, nuestra USMIJ y, ocasionalmente, compañeros de la UCE.

- Desde julio de 2017 la citación y captura de actividad asistencial se realiza en la propia unidad a través del sistema informático HIS.

Documentación de uso común:

1-protocolo de funcionamiento de la Unidad Hospitalaria para los Trastornos del Comportamiento Alimentario.

Personal:

1 FEA Psiquiatría:

-Concepción Fernández (4/5 de su jornada semanal)

1 FEA Psicología clínica:

-Mariano Figueroa (*)

1 Enfermera

-Esperanza González (*)

() adscrito al Hª Provincial San José, pero dependiendo funcionalmente de la USMIJ*

UNIDAD DE CORTA ESTANCIA

Situación:

En el HOP, 3ª planta

Concepto:

Los facultativos tienen su horario de jornada ordinaria de 8:00 a 15:30 horas.

Cuenta con 12 camas repartidas entre 4 habitaciones individuales y 4 dobles y es así mismo UCE de referencia para el Sector de Alcañiz.

Dentro de su cartera de servicios se incluye la posibilidad de TEC (Terapia electro-convulsiva). Precisa cumplimentación del correspondiente consentimiento informado.

Cuenta con 3 despachos para facultativos, comedor y dos salas de estar/terapias, una de ellas con capacidad para albergar todos los pacientes.

Una de las habitaciones cuenta con circuito cerrado de tv con monitor en el control de enfermería como elemento adicional de seguridad y supervisión.

Acceso:

Los pacientes ingresan en esta Unidad derivados por su psiquiatra de referencia (USM Teruel o Alcañiz), vía Urgencias por el psiquiatra de guardia o desde la UASA de manera programada para realizar tratamientos de desintoxicación.

Datos de interés de organización interna:

- El paciente es acogido a su ingreso por el personal de enfermería, que realiza el protocolo de ingreso e informa verbalmente y por escrito a familiares.
- Todas las mañanas se realiza reunión del equipo terapéutico para comentar evolución de todos los casos.
- Dos días a la semana se lleva a cabo reunión con el equipo de Trabajo social del HOP.
- Previamente al alta del paciente se contacta telefónicamente con las USMs para concretar cita ambulatoria, haciéndose constar por escrito en el informe.
- Los días que hay psicóloga clínica se realiza grupo terapéutico con los pacientes que están en condiciones de ello.
- Siguiendo la normativa vigente, está prohibido el consumo de tabaco en todas las dependencias de la UCE.
- Las órdenes de tratamiento se cumplimentan mediante programa informático de unidosis

Documentación de uso común:

1-protocolo de TEC

2-consentimiento informado para el TEC

3-consentimiento informado para el tratamiento con clozapina

4- Documento para la derivación de pacientes desde la UASA de Teruel a la UCE de psiquiatría del HOP para tratamientos de desintoxicación

5-Protocolo para concesión de permisos terapéuticos

Personal:

2 FEA Psiquiatría:

-Lorena Pereyra

-Patricia Latorre

1 FEA Psicología clínica:

-Inés Susín

6 Enfermeras

-Juana M^a Resano: responsable enfermería

1 Auxiliar administrativo

8 Auxiliares de clínica

5 Celadores

Los profesionales de la unidad atienden así mismo las urgencias psiquiátricas que acuden al Servicio de Urgencias del HOP las mañanas de días laborables y realizan la "Salud mental de interconsulta y enlace": atención a través de interconsultas solicitadas a psiquiatría o psicología clínica por otros servicios del hospital de la morbilidad psíquica en pacientes con patología médica o quirúrgica ingresados en otras plantas o en programas de enlace ambulatorios.

ASPECTOS COMUNES A LAS DIFERENTES UNIDADES:

- Docencia pregrado y postrado:

- Residentes de Unidad Docente Multiprofesional de Salud Mental

- Mir de MFyC y, ocasionalmente de otras especialidades (M. Interna y geriatría), rotan por los servicios de Salud Mental

- Grado de Psicología de la Universidad de Zaragoza (Campus Teruel) y UNED: Prácticum

- Prácticas de psiquiatría de estudiantes de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

- Sesiones clínicas de Salud Mental:

Tienen carácter quincenal aprox. y en ellas participan personal de todos los dispositivos de Salud Mental del Sector. Además, están abiertas a instituciones que también atienden al enfermo mental en nuestro Sector (IASS, Asociación Turolense Pro Salud Mental (ASAPME), Trabajadoras sociales...).

-Abordaje de casos de especial dificultad clínica:

Se abordan a través de ámbitos establecidos por el COSM:

-reuniones de equipo USMs

-reuniones de FEAs de guardia

-Subcomisión para Ingresos y Seguimiento de Pacientes en Centros Sanitarios de Rehabilitación de Salud Mental y Comunidades Terapéuticas de Deshabitación del Sector Sanitario Teruel, que es el órgano al cual se derivan casos para ingreso en las diferentes unidades del CRPSJ

4. ROTACIONES PSICÓLOGO INTERNO RESIDENTE

CALENDARIO DE ROTACIONES:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	R1
Atención a la Salud Mental comunitaria, ambulatoria y soporte a la atención primaria						Hospitalización y Urgencias		Área de Formación Específica (Psicogeriatría y Cuidados Paliativos)				
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	R2
Atención Primaria			Adicciones				Rehabilitación					
25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	R3
Psicología Clínica de la Infancia y la Adolescencia						Psicología Clínica de la Salud, Interconsulta y Enlace						
37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	R4
Hospitalización y Urgencias		Atención a la Salud Mental comunitaria, ambulatoria y soporte a la atención primaria						Libre disposición				

ATENCIÓN CONTINUADA:

El actual programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica (Orden SAS/1620/2009, de 2 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica) establece la obligatoriedad de realizar servicios prestados en concepto de atención continuada desde el primer año de residencia, con niveles crecientes de responsabilidad y supervisados por los tutores PIR y/o responsables de las unidades donde se realice la atención continuada que en cada caso corresponda.

Este tipo de actividad tiene carácter formativo, siendo un elemento central en la formación del residente, contribuyendo también a garantizar el funcionamiento permanente de los centros asistenciales, junto al resto de profesionales.

Siguiendo lo dispuesto en el programa formativo de la especialidad, las actividades de carácter formativo-asistencial a realizar por los residentes a lo largo del periodo de residencia son las siguientes, existiendo la posibilidad de modificación y/o ampliación en función de la disponibilidad y necesidades detectadas en los Servicios vinculados a la Unidad Docente:

Actividades:

- Terapia cognitivo-conductual grupal para pacientes con síntomas ansioso-depresivos en el USM. Co-terapia (2 Pires), periodicidad semanal.
- Evaluaciones neuropsicológicas en Hospital Obispo Polanco en programa de enlace con Neurología. 2 Pires, periodicidad quincenal.
- Posibilidad de programar nuevas actividades en función de valor asistencial y formativo.

Aspectos organizativos:

- **Asignación de horas:** Los Pires realizarán 24 horas al mes de Atención Continuada, en horario de tarde, de 15:30 a 19:30, durante 6 tardes al mes.

- **Centros:** Centro de Salud Teruel Ensanche (USM), Hospital Obispo Polanco

Ambos son centros que permanecen abiertos en horario de tarde, con disponibilidad de facultativos responsables.

- **Sistema de supervisión y grados de responsabilidad:**

Las actividades se llevarán a cabo por parte de 2 residentes, en equipos de trabajo compensados en nivel de experiencia y responsabilidad (“menores” y “mayores”, R1+R3/ R2+R4). Los residentes irán rotando por las diferentes actividades a lo largo del periodo formativo, con un rol de responsabilidad mayor en la medida en que se avanza en el programa formativo.

Las actividades están diseñadas ajustándose al nivel de competencia de los residentes, y se tratarán de sistematizar y protocolarizar para asegurar su adecuada implementación y supervisión.

El nivel de supervisión, directa o indirecta, varía en función del año de residencia. De forma global, las actividades serán supervisadas de forma indirecta por el tutor de especialidad o rotación, y contarán con el apoyo directo, en caso de urgencia, del personal facultativo presente en los centros. Para facilitar esta tarea, se realizarán sesiones de supervisión periódicas entre los residentes y el psicólogo clínico adjunto. Si la naturaleza de la actividad asistencial requiere supervisión directa, será realizada por un psicólogo clínico. Dado que el residente de primer año requiere de supervisión de presencia física, las actividades en las que participe serán supervisadas de forma directa por un facultativo psicólogo clínico. De manera excepcional, si las características de la actividad lo hacen compatible, la actividad podrá ser supervisada por un psiquiatra en el caso de no contar con un adjunto psicólogo clínico disponible.

5. DOCENCIA

SESIONES CLÍNICAS:

- **Sesiones Clínicas de Salud Mental:** quincenal, martes a las 8:30, Aula docencia 4ª planta CCEE HOP

- **Sesiones Hospitalarias:** semanal, lunes a las 8.15, Aula de docencia 4ª planta CCEE HOP

TALLERES Y SEMINARIOS:

- Los miércoles, de 13.00 a 15.00, de forma semanal o quincenal, según proceda, se realizarán talleres y/o seminarios de aspectos relevantes para la formación en Salud Mental, ajustándose a las particularidades de cada especialidad: taller de psicopatología, de psicoterapias, de evaluación psicológica y neuropsicológica, de psicofarmacología, casos clínicos...

JORNADAS DE FORMACIÓN DE RESIDENTES DE SALUD MENTAL DE ARAGÓN:

-De forma mensual tiene lugar una jornada formativa de residentes de Salud Mental de Aragón, en la que los residentes de las diferentes Unidades Docentes reflexionan y profundizan sobre temas de interés en Salud Mental

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESIDENTES

Además de los derechos y deberes de carácter general establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, el contrato laboral de la formación sanitaria especializada está recogido en el REAL DECRETO 1146/2006 de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud y el REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

DERECHOS

- A conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título aspira, así como, en su caso, las adaptaciones individuales. En la jornada de acogida, se les entrega a los residentes este manual, el manual de acogida de su especialidad, el plan de formación y el manual de supervisión. Los itinerarios formativos, están a su disposición en la Intranet y en la Secretaría de la Comisión de Docencia (5ª planta de hospitalización, biblioteca)
- A la designación de un tutor, que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación. El tutor de cada residente, da la bienvenida al mismo en la jornada de acogida.
- A recibir, a través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, una formación teórico-práctica que le permita alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad, mediante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro. Cada Servicio dispone de un manual de supervisión de los

- residentes según el año de formación, manual que, además de entregarlo en el acto de acogida, se enviará por correo electrónico a los residentes para su conocimiento.
- A ser informado de las funciones, tareas, cometidos, programación funcional y objetivos asignados a su Unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento.
 - A ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo. La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada. REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero. La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a éste como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias. Cada servicio dispone de un manual de supervisión del residente.
 - A conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la Unidad en la que el residente está prestando sus servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.
 - A participar en actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica en las que intervenga la Unidad acreditada.
 - Al registro de sus actividades en el libro del residente.
 - A que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad.
 - A la prórroga de la formación durante el tiempo y en las condiciones fijadas en el Real DECRETO 183/2008, de 8 de febrero.
 - A la revisión de las evaluaciones anuales y finales según el procedimiento que se recoge en el reglamento de evaluación.
 - A estar representado, en los términos que establezca la legislación vigente, en la Comisión Nacional de la Especialidad y en las comisiones de docencia de los centros.
 - A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información.
 - A recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.
 - A contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores de la entidad en que preste servicios.
 - A no ser desposeído de su plaza si no es por alguna de las causas de extinción previstas en este real decreto o de otras causas previstas legalmente.
 - A ser evaluado conforme a la legalidad vigente, recogida en el capítulo VI del REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero.

DEBERES

- Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad en los términos establecidos en el artículo 20.3.a de la Ley 44/2003.
- Formarse siguiendo las instrucciones de su tutor y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes que, coordinadamente, se encargan del buen funcionamiento del centro y del desarrollo del programa de formación de la especialidad correspondiente.
- Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente, especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente.
- Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización funcional del centro, para adquirir la competencia profesional relativa a la especialidad y también contribuir a los fines propios de la institución sanitaria.
- Utilizar racionalmente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio provecho o de terceras personas.
- Registrar su actividad en el Libro del Residente ayudado y supervisado por el tutor (REAL DECRETO 183/2008, de 8 de febrero (cap VI art. 18)

7. DIRECCIONES DE INTERÉS

Comisión de Docencia

codote.hopl@salud.aragon.es

Página web del hospital

<http://www.opolanco.es/>

En esta página se puede encontrar la información relativa a nuestro hospital como guías de acogida, normas de funcionamiento, etc. Muy útil para cualquier facultativo que acaba de llegar al hospital.

Intranet del Sector de Teruel

Página que está accesible en todos los terminales del hospital, es de uso interno, y en la que se incluye todo lo relativo al hospital.

ACESO A REVISTAS

RECURSOS DE INFORMACION BIOMÉDICA INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD

A principios de año nos dan a conocer las herramientas de acceso a la información especializada que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud pone al alcance de los profesionales del Sistema Aragonés de la Salud. <http://www.iacs.aragon.es>. Se puede acceder a través de la conexión a Internet desde el Hospital, y solicitar las claves para acceder desde casa.

Los portales WEB de interés:

PROQUEST: base de datos que nos permite visualizar textos completos de alrededor de 1250 revistas, de alto impacto, a texto completo y actualizado al día.

<http://proquest.umi.com/pgdweb>

Las entradas son ilimitadas.

EMBASE: Base de datos que recopila información de la literatura médica, actualizada a diario. Especialmente completos los módulos de fármacos, drogas y toxicología y cáncer.

<http://www.embase.com>

TRIPDATABASE: Una de las mejores fuentes de información en Internet dedicada a la búsqueda de la evidencia.

www.tripdatabase.com

Se puede registrar de forma personal después de acceder la primera vez

BIOMEDCENTRAL: Editorial “online” independiente, dedicada a proporcionar acceso inmediato y gratuito a trabajos de investigación médica y biológica que publica la revista en formato electrónico.

<http://www.biomedcentral.com>

PORTAL GUIASALUD: Portal que ofrece guías de práctica clínica en el Sistema Nacional de Salud español.

www.guiasalud.com

INDICE BIBLIOGRÁFICO ESPAÑOL EN CIENCIAS DE LA SALUD: La Biblioteca Nacional en Ciencias de la Salud recoge literatura indizada sobre ciencias de la salud pública en España:

www.isciii.es/bvs

UPTODATE ONLINE

www.uptodate.com/online

8. TRÁMITES

PRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE DOCENCIA

A la llegada al hospital, los residentes se presentarán a la Comisión de Docencia, situada en la 5ª planta del edificio de Hospitalización, en la biblioteca, a fin de facilitar sus datos y una fotografía carnet a la secretaria de la Comisión de Docencia, Dña. Teresa Barrera.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO FORMATIVO

A la llegada al hospital, el residente se presentará en el departamento de Personal situado en la calle Joaquín Arnau, 22 (C.Salud Centro), con la siguiente documentación:

- Título de licenciado en Psicología
- DNI y fotocopia.
- Tarjeta sanitaria.
- Una fotografía tamaño carné.
- Nº de cuenta bancaria dónde abonar las nóminas.
- Nº Colegiado.
- Documento otorgado por el Ministerio de Sanidad donde figura plaza de formación asignada

9. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Es de vital importancia saber cómo actuar en caso de incendios, por lo que periódicamente se imparten cursos de autoprotección para todo el personal del hospital. El hospital cuenta con los medios más efectivos de detección y extinción, adecuados a cada área. Es importante que conozcas dónde se ubican las escaleras de incendios y los medios de extinción en tu unidad.

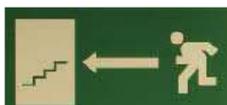
CÓMO ACTUAR EN CASO DE INCENDIO

Si detectas un fuego o cualquier indicio de él (humo, olor a quemado) deberás:

1. Mantener la calma.
2. No te arriesgues innecesariamente.
3. No olvides que tu seguridad y la del resto de personas es lo más importante.
4. Avisa llamando al teléfono de emergencia del centro (EXT. 554 000) y activa el pulsador de alarma más cercano.



5. Si has visto iniciarse las llamas intenta la extinción del fuego con el extintor más cercano, teniendo siempre una salida tras de ti.



6. Ten cuidado con las inhalaciones de humo, son tanto o más peligrosas que el propio fuego.
7. Si no te es posible controlar el fuego o el humo te impide respirar, desaloja la zona y cierra las puertas y ventanas si es posible.
8. Avisa a los ocupantes de las dependencias cercanas para que evacúen.
9. En un lugar libre de peligro, espera la llegada del equipo de intervención y sigue sus instrucciones.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

PROTECCIÓN DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS PACIENTES

Para dar cumplimiento a la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

Los profesionales que se incorporan a la Formación Sanitaria Especializada deberán firmar a su incorporación el compromiso de confidencialidad (anexo II de la citada orden) que les facilitará la secretaria de Docencia . El documento quedará custodiado en el expediente del residente.

ANEXO II

Protocolo

Compromiso de confidencialidad destinado a residentes

D.
con DNI/NIF/NIE tiene la condición de personal en formación en régimen de
residencia en la Unidad Docente acreditada del Centro Sanitario como:

- Residentes de la Especialidad de relacionada en el
Anexo I del RD 183/2008 de 8 de febrero, con la titulación de (Médico,
Farmacéutico, Enfermero, Psicólogo, Biólogo, etc.).
- Residente de la especialidad de en rotación procedente de Centro
Sanitario (especificar centro de origen).
- Profesionales sanitarios extranjeros en estancia formativa autorizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios
Sociales e Igualdad (art. 21 del RD 183/2008, de 8 de febrero) en la especialidad de
- Profesionales sanitarios de la Unión Europea en periodo de ejercicio profesional en prácticas (art. 10 del
RD 1837/2008 de 0 de noviembre) en la especialidad de
- Profesionales sanitarios extracomunitarios en periodo de ejercicio profesional en prácticas o en periodo
complementario de formación (art. 8 del RD 459/2010 de 16 de abril) en la especialidad de

Declara que,

1. Reconoce que los pacientes tienen derecho al respeto de su personalidad, dignidad humana e intimidad y a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso.
2. También reconoce que los pacientes tienen derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, por lo que su acceso estará justificado por razones asistenciales, de urgencia o de salud pública, comprometiéndose a no facilitar a terceros las contraseñas o claves de acceso que le haya proporcionado el centro para su exclusivo uso personal.
3. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, reconoce que tiene el deber de mantener el secreto profesional respecto a la información a la que acceda en el desarrollo de su actividad asistencial, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier información/documentación durante su periodo formativo y una vez concluido el mismo.
4. Reconoce que no procede transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información a la que tenga acceso con motivo de su actividad en el Centro, no pudiendo utilizar los datos proporcionados por el mismo para finalidades distintas a la formación y a la asistencia sanitaria al paciente, o aquellas otras para las que fuera autorizado por la dirección del Centro.
5. Conoce y acepta el Protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los residentes de Ciencias de la Salud.
6. Está enterado de que es responsable personal de acatar el deber de confidencialidad y de que su incumplimiento puede tener consecuencias penales, disciplinarias o incluso civiles.

Por todo ello se compromete a que su conducta en el Centro Sanitario se adecue a lo previsto en los apartados anteriores de esta declaración responsable, que se suscribe por triplicado,

En, a de de

Fdo.:

Ejemplar interesado

Ejemplar Centro Sanitario

Ejemplar Comisión de Docencia

PROTECCIÓN DE LOS MENORES

El 18 de agosto de 2015 entró en vigor la ley 26/2015 que establece que:” Será requisito para el acceso y ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por

trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades, deberá acreditar esta circunstancia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

“La no aportación de la certificación negativa, impedirá la toma de posesión de la plaza y la pérdida de los derechos de la convocatoria o prueba de selección en la que hubiese participado”

“ Con el fin de agilizar la presentación de dichos certificados, el órgano competente en materia de personal podrá obtener con el consentimiento de los interesados la certificación.”

Por lo tanto y en el plazo máximo de tres meses se deberá de contar con dicha certificación, que será solicitada por el servicio de personal al acudir para facilitar los datos con el fin de incorporarse a la FSE.

PRUEBAS SELECTIVAS 2016-17 DE ACCESO A PLAZAS DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA

AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ACCESO A LOS DATOS DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS DEL MINHFP

D./D^a
con DNI/NIE , a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y la Ley 45/2015, de Voluntariado, para trabajar con menores, AUTORIZA a la Administración sanitaria empleadora (*)
..... para que, de conformidad con la base XIII.6.d) de la Orden SSI/1461/2016, de 6 de septiembre (BOE de 13 de septiembre de 2016), acceda a los datos relativos al interesado que consten en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En a de de 20

Firma

(*) Indíquese Comunidad Autónoma u organismo público de quien depende el centro al que pertenece la plaza en formación que le ha sido adjudicada.